

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS**MODIFICACIÓN N° 1****“RECONVERSIÓN INMUEBLE A JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA”****JUAN EVANGELISTA OYARZÚN TRUJILLO****“ESPAÑA N° 1122” (PUNTA ARENAS – MAGALLANES)***Ítem: Fondo Regional**N° int: GVG-0582-1*

En Magallanes, a **09 de enero de 2014**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Regional (S), don **CRISTIÁN PÉREZ OYARZUN**, cédula de identidad N° 10.642.892-1, ambos con domicilio en calle Croacia N° 970, Punta Arenas, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, don **JUAN EVANGELISTA OYARZÚN TRUJILLO**, cédula de identidad N° 5.481.157-8, con domicilio en calle Manuel Balmaceda N° 281, Punta Arenas

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **30 de octubre de 2013**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble ubicado en calle **ESPAÑA N° 1122**, en la comuna de **PUNTA ARENAS**, Región de **MAGALLANES**, conforme al presupuesto presentado por el contratista y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$46.090.331.-** y que éstas debían ejecutarse entre el **04 de noviembre de 2013** y el **09 de enero de 2014**.

Durante la ejecución de este acuerdo, y por motivos ajenos a la voluntad de las partes, ha surgido la necesidad de agregar nuevas tareas a las ya contratadas, por lo que debe modificarse el contrato principal en el sentido que se indica en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará clíendose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **\$1.655.290.-** (un millón seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa), IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.


3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$165.529.-** (ciento sesenta y cinco mil quinientos veintinueve pesos), de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$4.774.562.-** (cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y dos pesos).

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **18 de julio de 2014**.

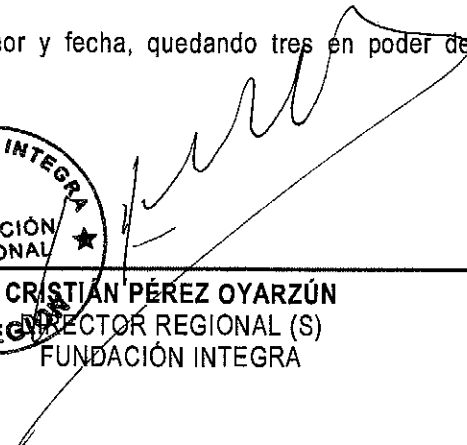
4. **PLAZO**. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **10 de enero de 2014** y el **19 de enero de 2014**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



JUAN EVANGELISTA OYARZÚN TRUJILLO
CONTRATISTA
5.481.157-8



CRISTIÁN PÉREZ OYARZÚN
DIRECTOR REGIONAL (S)
FUNDACIÓN INTEGRA